



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220210046200

Téngase en cuenta que el demandado **DIEGO ALEJANDRO PEREA HERRERA** representado legalmente por **OSCAR JAVIER MUTIS HERRERA** se notificó conforme a lo estipulado en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., quien dentro del término legal no propuso excepciones de mérito.

Ahora bien, previo a seguir adelante la ejecución, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, presente el PAGARÉ No 5048, así como la Escritura Pública N° 2740 del 31 de mayo de 2018, otorgada en la Notaría 13 del Circulo de Bogotá, conforme se anunció en mandamiento de pago.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eb06dd685f5277ba0227eaca2ddf6f64be2a83138c12492c7e808b82ed58aac**

Documento generado en 01/03/2022 08:54:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>